



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 190 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 10 DIC. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 253-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 07 de diciembre del 2015 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, correspondiente a la servidora Marleni Huamán Guerrero, Especialista del Santuario Nacional Cordillera de Colán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 253-2015-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber a la servidora Marleni Huamán Guerrero, por la situación de fallecimiento de su señora madre, Juana Guerrero Ordóñez; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, y teniendo en cuenta que el hecho sucedió en lugar geográfico distinto a aquél en el que la servidora desarrolla sus labores;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia con goce de haber, a la servidora Marleni Huamán Guerrero, Especialista del Santuario Nacional Cordillera de Colán, por fallecimiento de su señora madre, por el plazo de ocho (8) días hábiles, desde el 07 de diciembre del 2015 hasta al 17 de diciembre del 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Marleni Huamán Guerrero y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado